

RESOLUCION NO.

(000960)

07 JUN 2018

“Por la cual se concede vacaciones interrumpidas al Docente FRANCISCO MUÑOZ PABA, adscrito al Departamento de Ingenierías”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el Docente FRANCISCO MUÑOZ PABA, adscrito a la Facultad de Ingenierías, solicita mediante oficio de mayo 22 del presente año con destino a la Rectoría de la Universidad del Atlántico y radicado NO. 20182050025312, al señor Rector de la Institución, la autorización del disfrute de sus vacaciones interrumpidas según Resolución número 001068 de julio 04 de 2017 por quince (15) días calendarios, las cuales fueron concedidas por Resolución NO. 001053 del 21 de junio de 2017, a partir del 07 al 21 de julio de 2017, o sea por 15 días calendarios, por necesidad del servicio. Para lo cual, pide que se le conceda el disfrute de estas vacaciones interrumpidas **a partir del 23 de julio hasta el 06 de agosto de 2018, inclusive.**

Que revisados los Archivos del Departamento de Gestión de Talento Humano, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es válida la exigencia laboral del funcionario mencionado.

El artículo 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, establece: “Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

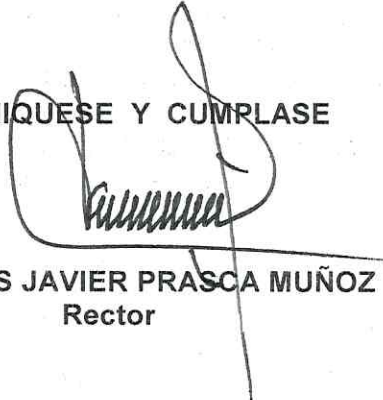
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Docente **FRANCISCO PABA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía NO 7458678, quince (15) días calendarios de sus vacaciones interrumpidas según Resolución NO. 001068 de julio 04 de 2017, a partir del 23 de julio hasta el 06 de agosto de 2018, de acuerdo a lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ingenierías y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe Dpto. Salomón Mejía Sanchez *SMS*